

Contrato N.º 2026/22 DE OBRAS DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA. FASE I (PLAN SANEA 2500).

Acta de la reunión para la revisión de la documentación del sobre nº2, referente a los criterios sujetos a un juicio de valor, celebrada en fecha 30 de abril de 2026.

El día 10 de abril de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **2.637.897,25 €**, IVA excluido.

Ha presentado oferta al presente procedimiento SIETE (7) licitadores:

- **ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**
- **AZVI S.A.U.**
- **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**
- **EXTRACO, CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A.**
- **FCC AQUALIA, S.A.**
- **PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.**
- **UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. Y ULLASTRES, S.A.**

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa requerida en el PCAP.

La Mesa procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que el licitador no presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 14 de abril de 2026, se constató la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración, encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

- *La empresa **ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.:***
 - *Respecto al Anexo X, referente a la declaración responsable relativa al conocimiento y aceptación del código de conducta de Canal de Isabel II, ha presentado el Anexo sin firmar, por lo que deberá presentarlo con la firma correspondiente.*

- *Respecto al Anexo XIII, referente al compromiso de confidencialidad, ha presentado el Anexo sin firmar, por lo que deberá presentarlo con la firma correspondiente.*

➤ **La empresa AZVI S.A.U.:**

- *En el Anexo III referente al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado de “identidad del contratante”, hace referencia a Canal de Isabel II, S.A. M.P., debiendo haber hecho referencia a Canal de Isabel II, o Canal de Isabel II, Ente Público.*

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adoptó por unanimidad, en fecha 14 de abril de 2026 el siguiente acuerdo:

- **Requerir a la empresa ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y a la empresa AZVI S.A.U. las subsanaciones referidas anteriormente.**

Según certificado, de fecha 20 de abril de 2026, las empresas ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A y AZVI S.A.U., presentaron en plazo y forma la documentación requerida.

La Mesa acordó en fecha 20 de abril, que la apertura del sobre n.º 2, referente a los criterios sujetos a un juicio de valor, se realizara por medios electrónicos en fecha 22 de abril de 2026.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en fecha 20 de abril de 2026, procedió a la apertura del sobre n.º 2, referente a los juicios de valor.

El informe suscrito por el Área Técnica, con fecha 30 de abril de 2026, establece, en el apartado 4 la distribución de cada uno de los aspectos:

N.º	PROPONENTE	MEMORIA DESCRIPTIVA (9 PTS)	ANÁLISIS CRÍTICO DEL PRESUPUESTO (10 PTS)	PROPUESTAS NOVEDOSAS EN LOS TRABAJOS DE ZANJA (6 PTS)	TOTAL (25 PTS)
6	PACSA	6,75	7,50	2,75	17,00
3	ELECNOR	6,75	3,75	6,00	16,50
2	AZVI S.A.U.	6,50	5,00	4,50	16,00
7	UTE PAVASAL-ULLASTRES	6,00	5,00	4,00	15,00
1	ARPO	7,00	3,25	3,75	14,00
4	EXTRACO	4,00	3,00	5,00	12,00
5	FCC AQUALIA S.A.	4,00	2,00	3,00	9,00



Por consiguiente, la Mesa de Contratación, acuerda que la apertura del sobre n.º 3, referente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará por medios electrónicos en fecha 05 de mayo de 2026.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ
el día 30/04/2026

Firmado por ***7195** ELENA
LARA (R: ****7017*) el día
30/04/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"